



Culturas

Código TRD: 1506

Bogotá, 2 de enero de 2026

**Señor
ANONIMO
Ciudad**

Tipo de respuesta: Definitiva

Radicado de Entrada: MC56257E2025

Asunto: Respuesta a PQRSD-Queja

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la queja anónima recibida respecto a la implementación del control para la compensación de los días durante las festividades de fin de año, se informa lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No. 770 de 2021, mediante el cual se modificó el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que: "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. (...)

El Ministerio, a través de la Circular No. 015 de 2025, como parte de la política de bienestar y con el fin de permitir que los servidores y servidoras puedan compartir con las familias y demás seres queridos, las festividades de fin de año, diseñó los turnos de descanso y la modalidad de compensación.

En la referida circular se dispuso que, para el disfrute de los turnos de descanso, se debía compensar lo correspondiente a dos (32) horas, entre el 22 de septiembre y el 28 de noviembre de 2025. Dicha compensación se debía programar con el jefe inmediato, quien además tenía la responsabilidad de efectuar la distribución de los turnos de manera coordinada y equitativa, garantizando la prestación del servicio durante las semanas de descanso



Culturas

Código TRD: 1506

compensado y además de velar por el cumplimiento del tiempo compensado y de las actividades desplegadas durante el mismo, para lo cual implementarán un mecanismo de control virtual o físico según corresponda, que evidencie dicha compensación.

Desde el Grupo de Gestión Humana y en atención a la certificación enviada por cada uno de los Despachos, las Direcciones y Coordinaciones de los Grupos Internos de Trabajo, relacionó en los memorandos de 16 y 17 de diciembre de 2025, el listado de los servidores y servidoras que cumplieron a cabalidad con el total de las horas fijadas para disfrutar del descanso compensado en los turnos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, garantizando los servidores y servidoras que compensaron el tiempo pudieran disfrutar del turno escogido.

La presente comunicación constituye respuesta de fondo a su solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015.

SARA PATRICIA ÁLVAREZ MENGUAL
Coordinador Grupo de Gestión Humana
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Angélica María López Mora – Profesional Especializado del Grupo de Gestión Humana